

"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

Toluca, México, 29 de mayo de 2017 No. de oficio:

00004887

PROFR. FELIPE VEGA BECERRIL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

Con el propósito de regularizar la situación jurídica de los bienes inmuebles que integran el patrimonio del Poder Judicial del Estado de México, y en observancia a la sugerencia formulada a éste, por el Órgano Superior de Fiscalización de la entidad, el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal acordó generar los oficios correspondientes, entre otros, a los Presidentes Municipales de cuyas demarcaciones se recibieron los inmuebles de mérito.

En el caso, en acta de cabildo de fecha veintidós de julio de mil novecientos ochenta y siete, el H. Ayuntamiento que Usted preside, donó a favor del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, el inmueble ubicado en el camino a Coscomate s/n, en el municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en dos líneas 7.50 metros, con Centro de Readaptación y Prevención Social de este Distrito Judicial.

Al Sur: 7.60 metros, con Alameda Pública Municipal.

Al Oriente: 30.10 metros, con calle Allende.

Al Poniente: 30.10 metros, con el Centro de Readaptación Social del Distrito de Jilotepec.

Con una superficie de 182.71 metros cuadrados.

Cabe señalar que en fecha 23 de marzo de 2015, a través del oficio número 00003266, asi como por oficio número 00008297, de fecha 04 de octubre de 2013 y oficio número 00000943 de fecha febrero de 2010, se solicitó al H. Ayuntamiento que preside iniciara los trámites de regularización sin vernos favorecidos hasta el momento en nuestra petición.

En atención a lo expuesto, me permito solicitarle su valioso apoyo para la presentación por parte del H. Ayuntamiento que preside, de la correspondiente iniciativa con proyecto de Decreto, que autorice la desincorporación del patrimonio municipal y posterior donación de un predio, a favor del Poder Judicial del Estado; y con ello, se concluya la trasmisión de la propiedad a esta Institución.



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES MEXICANA Y MEXIQUENSE DE 1917"

Lo anterior, tiene su fundamento en los artículos 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 61 fracción XXXVI y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 33 fracciones I y VI, 34, 35 fracción IV y 39 de la Ley Orgánica Municipal del Estado.

Ahora bien, no debemos olvidar que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México es una parte integrante del Poder Judicial, como lo refiere el artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, por lo que la propuesta que se sirva usted enviar al Congreso Local, para efectos de la desincorporación del bien inmueble, será a favor del Poder Judicial del Estado de México.

Aprovecho la ocasión para reiterarle las garantías de mi consideración más distinguida.

ATENTA MENTE

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

μγ

MAGISTRADO DR. EN D. SERGIO JAVIER MEDINA PEÑALOZA

PRESIDENCIA

C.C.P. M. EN D. JOEL ALFONSO SIERRA PALACIOS, CONSEJERO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA SU CONOCIMIEN TO.

M. A. J. JORGE REYES SANTANA, COORDINADOR GENERAL JURIDICO Y CONSULTIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA SU ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO LEGAL.

ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO LEGAL.

C. P. MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. PARA SU

LIC. POBERTO VALDÉS GARCÍA, DIRECTOR DE CONTROL PATRIMONIAL. PARA SU ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO LEGAL.